

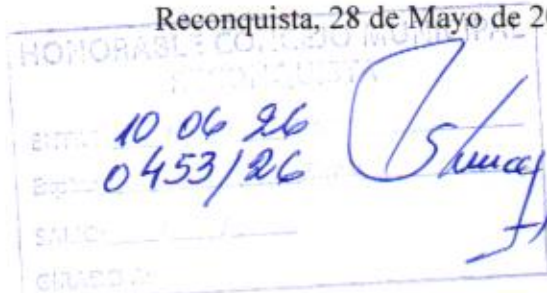


MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA  
Departamento Ejecutivo



"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"  
"Año del 50° Aniversario del Golpe de Estado de 1976 - Memoria, Verdad y Justicia"  
"100° Aniversario del Teatro Español de la ciudad de Reconquista"  
"25° Aniversario de la creación del Sitio RAMSAR Jaaukanigás"  
"25° Aniversario del Centro de Día Municipal Raíces"

Reconquista, 28 de Mayo de 2026



A la Presidente del  
Concejo Municipal de Reconquista  
**Sra. KATIA PASSARINO**  
S. / D.

**Ref.: Elevación respuesta Minuta N° 12.609/26  
s/ informe vehículos retenidos corralón Mpal.**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los demás miembros, a los fines de elevar formalmente el informe elaborado por esta Secretaría de Control Público en respuesta a la Minuta de Comunicación N.º 12.609/2026, mediante la cual ese Cuerpo Legislativo solicita información vinculada a los vehículos retenidos y depositados en el Corralón Municipal.

La respuesta que se acompaña ha sido confeccionada a partir de los registros obrantes en el Juzgado Municipal de Faltas, el Departamento de Tránsito, el Corralón Municipal y demás áreas intervinientes, procurando brindar una contestación completa, ordenada, verificable y respaldada documentalmente respecto de cada uno de los puntos requeridos.

En tal sentido, se informa sobre la cantidad actual de vehículos retenidos, con corte de actualización al día 21 de mayo de 2026; los costos de acarreo, remoción, traslado y estadía; los mecanismos de inventario y registro fotográfico; las medidas de control, custodia y protección de los rodados; y el detalle del último proceso de descontaminación, desguace y compactación efectuado en la ciudad.

Cabe destacar que varios de los aspectos consultados se encuentran contemplados en normativa vigente que obra en poder del propio Concejo Municipal y que puede ser consultada en sus registros legislativos, en particular la Ordenanza Tributaria Municipal N.º 9833/2025, Capítulo X, Artículo 99, inciso f), donde se regulan los importes correspondientes al acarreo, remoción, remolque y estadía de vehículos retenidos, expresados en Unidades de Falta.

Asimismo, la temática abordada se vincula con normativa de tránsito y seguridad vial aplicable en el ámbito nacional, provincial y municipal, como así también con la Ley Provincial N.º 11.856, referida al régimen aplicable



MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA  
Departamento Ejecutivo

**"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"**

"Año del 50° Aniversario del Golpe de Estado de 1976 - Memoria, Verdad y Justicia"

"100° Aniversario del Teatro Español de la ciudad de Reconquista"

"25° Aniversario de la creación del Sitio RAMSAR Jaaukanigás"

"25° Aniversario del Centro de Día Municipal Raices"

a automotores depositados en corralones municipales o comunales y a los procedimientos de descontaminación, desguace, compactación o disposición final que pudieren corresponder.

Sin perjuicio de la obligación institucional de responder los pedidos de informe emanados de ese Cuerpo Legislativo, resulta oportuno señalar la importancia de optimizar los tiempos administrativos y operativos del Estado municipal. La elaboración de respuestas de esta naturaleza exige recopilar información de distintas áreas, verificar registros, consolidar datos, revisar normativa, preparar anexos, controlar cifras, ordenar antecedentes y producir una contestación formal que pueda ser debidamente respaldada.

Dicho proceso demanda una considerable cantidad de tiempo técnico y administrativo por parte de agentes, responsables de área y funcionarios municipales, tiempo que necesariamente se detrae de otras tareas ordinarias vinculadas al control territorial, la seguridad vial, la atención ciudadana, la fiscalización, la custodia de bienes retenidos, la mejora de procesos internos y la gestión operativa diaria.

Por ello, y con el mayor respeto institucional, se considera importante que, antes de requerir información que ya se encuentra regulada en ordenanzas vigentes o disponible en antecedentes legislativos, puedan consultarse previamente los registros normativos existentes en el propio Concejo Municipal. Esta práctica permitiría distinguir con mayor precisión aquellos pedidos que requieren producción nueva de información de aquellos que pueden resolverse mediante la consulta de normativa ya sancionada, antecedentes administrativos o documentación pública existente.

Ello no implica desconocer la función de control que legítimamente ejerce el Concejo Municipal, sino fortalecerla mediante un uso más eficiente, preciso y responsable de las herramientas institucionales disponibles. Una administración moderna, transparente y orientada a resultados necesita responder con seriedad, pero también administrar adecuadamente sus tiempos, recursos humanos y capacidades operativas.

En ese marco, la Secretaría de Control Público ratifica su compromiso con la transparencia institucional, el acceso a la información pública, la trazabilidad administrativa, la seguridad jurídica, el control responsable de los bienes bajo guarda municipal y la mejora continua de los procedimientos vinculados al Corralón Municipal.

Asimismo, solicito expresamente que la respuesta acompañada sea leída en sesión y se incorpore íntegramente al acta correspondiente, a fin de que los señores concejales, los bloques políticos y la ciudadanía puedan tomar conocimiento



MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA  
Departamento Ejecutivo



**"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"**

"Año del 50º Aniversario del Golpe de Estado de 1976 - Memoria, Verdad y Justicia"

"100º Aniversario del Teatro Español de la ciudad de Reconquista"

"25º Aniversario de la creación del Sitio RAMSAR Jaaukanigás"

"25º Aniversario del Centro de Día Municipal Raíces"

completo de la información suministrada, de los fundamentos normativos invocados y de las acciones que viene desarrollando el Municipio en materia de registración, custodia, seguridad, descontaminación y disposición final de vehículos retenidos.

La lectura en sesión resulta importante no solo para dar cumplimiento formal a la Minuta de Comunicación, sino también para evitar interpretaciones parciales o fragmentadas de la información remitida. El informe elevado contiene datos concretos, cuadros estadísticos, fundamentos administrativos y referencias normativas que permiten comprender integralmente la situación actual del Corralón Municipal y el trabajo que se viene realizando desde las áreas competentes.

Finalmente, se deja constancia de que la documentación respaldatoria, anexos y registros mencionados en el informe quedan a disposición del Cuerpo Legislativo para su consulta y verificación, en el marco de los procedimientos administrativos correspondientes.

Sin otro particular, y quedando a disposición para las aclaraciones que resulten pertinentes, saludo a ustedes atentamente.



  
**Lic. Nicolás Sandrigo**  
Sec. de Control Público  
Municipalidad de Reconquista



Municipalidad de Reconquista  
Secretaría de Control Público



**"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"**

"Año del 50° Aniversario del Golpe de Estado de 1976 - Memoria, Verdad y Justicia"

"100° Aniversario del Teatro Español de la ciudad de Reconquista"

"25° Aniversario de la creación del Sitio RAMSAR Jaaukanigás"

"25° Aniversario del Centro de Día Municipal Raíces"

**Al Secretario de Control Público**

**Lic. Nicolás Sandrigo**

**S/D**

**Ref. Informe de respuesta Minuta de Comunicación**

**N° 12609/2026**

En respuesta al Pedido de Informe aprobado por el Cuerpo Legislativo referido a la situación de los vehículos retenidos y depositados en el Corralón Municipal, se remite la siguiente información elaborada en base a los registros obrantes en el Juzgado Municipal de Faltas, Departamento de Tránsito, Corralón Municipal y demás áreas intervinientes.

La información requerida surge de los registros oficiales de inventario de rodados retenidos, documentación administrativa, normativa tributaria vigente y antecedentes correspondientes al último proceso de descontaminación y compactación realizado en la ciudad.

#### **I.- CANTIDAD DE VEHÍCULOS RETENIDOS ACTUALMENTE**

Conforme surge del Inventario General de Vehículos Retenidos en el Corralón Municipal actualizado al 21 de mayo de 2026, se adjunta como ANEXO I la planilla completa de registro municipal donde consta la individualización de cada rodado retenido, incluyendo fecha de retención, número de acta, marca, modelo, dominio y demás datos identificatorios disponibles.

Asimismo, a efectos de facilitar la comprensión de la información, se acompaña cuadro resumen discriminado por tipo de vehículo:

///

| <b>Tipo de vehículo</b>                   | <b>Cantidad de unidades</b> |
|-------------------------------------------|-----------------------------|
| Motovehículos                             | 1300                        |
| Automóviles                               | 32                          |
| Camionetas                                | 10                          |
| Camiones                                  | 0                           |
| Acoplados y semirremolques                | 0                           |
| Otros vehículos                           | 9                           |
| <b>TOTAL GENERAL DE RODADOS RETENIDOS</b> | <b>1351</b>                 |

*Cuadro N.º 1: Vehículos actualmente retenidos en el Corralón Municipal según tipo de vehículo.*

Cabe señalar que los vehículos actualmente depositados en el Corralón Municipal corresponden a procedimientos de retención efectuados en ejercicio del poder de policía municipal y provincial en materia de tránsito, seguridad vial, ordenamiento urbano y control público. Dichos rodados permanecen bajo guarda municipal hasta tanto se regularice la situación administrativa, contravencional o documental que motivó la retención, o hasta que corresponda su restitución, disposición administrativa o incorporación a procesos legalmente autorizados de descontaminación, desguace o compactación.

Asimismo, se deja constancia de que el stock informado posee carácter dinámico, por cuanto se encuentra sujeto a modificaciones permanentes derivadas de nuevos ingresos, egresos por restitución, resoluciones del Juzgado Municipal de Faltas, regularizaciones documentales, procesos de compactación y demás actos administrativos previstos por la normativa vigente. Por tal motivo, el presente informe se emite con corte de actualización al día 21 de mayo de 2026, conforme los registros municipales disponibles a esa fecha.

Es importante señalar que, la permanencia de los vehículos retenidos responde a diversas causales, entre ellas la falta de documentación habilitante para circular, ausencia de licencia de conducir, falta de seguro obligatorio, alcoholemia positiva, participación en siniestros viales, infracciones graves a las normas de tránsito y demás situaciones previstas por la legislación provincial aplicable, ordenanzas municipales y resoluciones emanadas de la autoridad competente.

El Corralón Municipal constituye el depósito oficial destinado a la guarda y custodia de dichos bienes, encontrándose cada ingreso debidamente documentado mediante las actuaciones administrativas correspondientes.

## II.- COSTOS DE ACARREO, REMOCIÓN Y ESTADÍA

Los costos correspondientes al servicio de acarreo, remoción, remolque y estadía de vehículos se encuentran establecidos por la Ordenanza Tributaria Municipal N° 9833/2025, Capítulo X – Tasa de Actuaciones Administrativas, Artículo 99, inciso f), cuyos importes se encuentran expresados en Unidades de Falta (U.F.).

### A) COSTOS DE ACARREO, REMOCIÓN O TRASLADO

Por el servicio de transporte, remoción, remolque o acarreo de vehículos desde la vía pública hasta el Corralón Municipal corresponde abonar:

| Tipo de vehículo    | Costo de acarreo / traslado |
|---------------------|-----------------------------|
| Motocicletas        | 16 U.F.                     |
| Automóviles         | 30 U.F.                     |
| Tráilers            | 30 U.F.                     |
| Carros              | 30 U.F.                     |
| Camionetas          | 30 U.F.                     |
| Ómnibus             | 75 U.F.                     |
| Camiones            | 75 U.F.                     |
| Acoplados           | 75 U.F.                     |
| Máquinas especiales | 75 U.F.                     |

*Cuadro N.º 2: Costos de acarreo, remoción y traslado de vehículos al Corralón Municipal expresados en Unidades de Falta (U.F.), conforme Ordenanza Tributaria vigente.*

Es importante aclarar que, los importes indicados no sustituyen ni integran la sanción contravencional que eventualmente pudiera corresponder por la infracción que dio origen al procedimiento, sino que responden al recupero parcial de los costos operativos derivados de la remoción, traslado, depósito, custodia, administración y conservación del vehículo retenido. En consecuencia, su liquidación debe interpretarse dentro del régimen tributario municipal aplicable y de las actuaciones administrativas correspondientes.

### B) COSTOS DE ESTADÍA DIARIA

La estadía se computa a partir de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores al ingreso del vehículo al Corralón Municipal, correspondiendo los siguientes valores diarios:

| <b>Tipo de vehículo</b> | <b>Estadía diaria</b> |
|-------------------------|-----------------------|
| Motocicletas            | 1 U.F. por día        |
| Automóviles             | 5 U.F. por día        |
| Tráilers                | 5 U.F. por día        |
| Carros                  | 5 U.F. por día        |
| Camionetas              | 5 U.F. por día        |
| Ómnibus                 | 15 U.F. por día       |
| Camiones                | 15 U.F. por día       |
| Acoplados               | 15 U.F. por día       |
| Máquinas especiales     | 15 U.F. por día       |

*Cuadro N.º 3: Costos de estadía diaria de vehículos retenidos en el Corralón Municipal, expresados en Unidades de Faltas (U.F.), conforme Ordenanza Tributaria vigente.*

Asimismo, la normativa establece expresamente que el importe total acumulado por estadía no podrá superar el cincuenta por ciento (50%) del valor de mercado del vehículo.

Los importes establecidos por la Ordenanza Tributaria vigente tienen por finalidad cubrir parcialmente los costos operativos que demanda la prestación del servicio público de remoción, transporte, depósito, custodia, administración, control y conservación de los vehículos retenidos.

Debe destacarse que dichos valores no constituyen una sanción autónoma ni una multa, sino una tasa retributiva derivada de los gastos que genera para la administración municipal la intervención operativa necesaria para retirar el vehículo de la vía pública, trasladarlo al predio municipal y mantenerlo bajo custodia durante el período de retención.

### **III.- INVENTARIO Y REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LOS VEHÍCULOS RETENIDOS**

El Municipio implementa mecanismos de registración e identificación de los vehículos retenidos tanto al momento de la constatación de la infracción como durante su ingreso al depósito municipal.

En una primera instancia, al momento de labrarse el acta de infracción y efectuarse la retención preventiva del vehículo, los inspectores actuantes realizan registros fotográficos destinados a documentar las circunstancias del

procedimiento, el estado general del vehículo y las condiciones en que se produce la retención.

Posteriormente, una vez ingresado el rodado al Corralón Municipal, se procede a efectuar un nuevo relevamiento documental y fotográfico, destinado a dejar constancia de las condiciones físicas del vehículo al momento de su recepción.

Asimismo, el Municipio cuenta con formularios específicos de inventario para automóviles y motovehículos, en los cuales se registran detalladamente los elementos exteriores visibles, accesorios, cubiertas, componentes de seguridad, estado general de conservación y demás observaciones relevantes. Dichos formularios contemplan la individualización de daños preexistentes, faltantes, roturas, abolladuras o raspaduras, permitiendo documentar adecuadamente el estado del bien al momento de su ingreso y posterior restitución.

A fin de fortalecer la seguridad jurídica del procedimiento, los registros fotográficos y formularios de inventario deben permitir identificar, en la medida de los recursos disponibles, fecha y hora del relevamiento, personal interviniente, estado exterior visible del rodado, accesorios constatables, daños preexistentes, faltantes advertidos y observaciones relevantes.

Este sistema de documentación permite asegurar la trazabilidad del procedimiento, brindar mayores garantías al administrado y minimizar eventuales controversias respecto del estado de los rodados durante el período de custodia municipal.

#### **IV.- SISTEMA DE CONTROL, CUSTODIA Y PROTECCIÓN DE LOS VEHÍCULOS RETENIDOS**

El Municipio se encuentra desarrollando un proceso progresivo de fortalecimiento de las medidas de seguridad, control y trazabilidad del Corralón Municipal, orientado a reducir riesgos operativos, prevenir accesos indebidos, mejorar el resguardo de los bienes depositados y optimizar la capacidad de respuesta ante eventuales incidentes.

En su carácter de depositario de los bienes retenidos, el Municipio posee la obligación de implementar mecanismos razonables y proporcionales destinados a preservar la integridad de los vehículos mientras permanezcan bajo su custodia.

En tal sentido, durante el año 2026 se viene implementando un conjunto de medidas de mejora elaboradas a partir del análisis de riesgos operativos, vulnerabilidades detectadas y necesidades de fortalecimiento en materia de vigilancia, control de accesos, monitoreo, iluminación, cerramiento perimetral y registro documental.

Dentro de las principales medidas implementadas y proyectadas se destacan:

1. Vigilancia permanente mediante personal de guardia y serenos.
2. Implementación de rondas periódicas obligatorias dentro del predio, con sistemas de control y verificación de recorridos.
3. Monitoreo mediante cámaras de videovigilancia conectadas al Centro de Operaciones y Emergencias (CEO).
4. Protocolos específicos de actuación para la detección de movimientos sospechosos o ingresos no autorizados.
5. Identificación obligatoria del personal autorizado mediante credenciales y elementos visibles de identificación.
6. Registros de ingreso y permanencia de personas dentro del predio.
7. Restricción y control de accesos a sectores donde se encuentran depositados los vehículos retenidos.
8. Registro documental y fotográfico de los vehículos ingresados.
9. Refuerzo progresivo de cercos perimetrales, iluminación y sectores críticos del predio.
10. Definición clara de responsabilidades funcionales respecto de la custodia y control de los bienes depositados.

Folio 06

El mencionado plan contempla además la implementación progresiva de mecanismos tecnológicos de control de rondas, protocolos específicos de actuación ante eventos sospechosos, fortalecimiento de la iluminación perimetral, optimización de los sistemas de videovigilancia, mejora de los cercos de protección y definición precisa de responsabilidades funcionales.

Estas acciones buscan reducir riesgos de intrusión, sustracción de piezas, daños a los vehículos depositados y demás contingencias que pudieran afectar la adecuada custodia de los bienes retenidos.

#### V.- VEHÍCULOS COMPACTADOS EN EL ÚLTIMO PROCESO DE DESCONTAMINACIÓN Y COMPACTACIÓN

Con relación al último proceso de descontaminación, desguace y compactación efectuado en la ciudad, correspondiente a la Novena Compactación realizada en el marco de la Ley Provincial N° 11.856 y normativa complementaria, se informa que se procedió a la verificación notarial previa de los vehículos alcanzados por el proceso, labrándose el acta de constatación correspondiente.

Dicho procedimiento se enmarca en la Ley Provincial N.º 11.856, que regula la disposición final de automotores depositados en corralones municipales o comunales, previendo instancias de identificación, intervención de la autoridad de aplicación, intimación, resguardo de derechos de titulares y terceros interesados, y procedimientos de descontaminación, desguace, compactación o disposición según corresponda.

Del relevamiento efectuado surge el siguiente detalle:

| Tipo de vehículo compactado     | Cantidad de unidades |
|---------------------------------|----------------------|
| Motovehículos compactados       | 1178                 |
| Automóviles compactados         | 67                   |
| Camionetas compactadas          | 2                    |
| Camiones compactados            | 1                    |
| Otros vehículos compactados     | 1                    |
| <b>TOTAL GENERAL COMPACTADO</b> | <b>1249</b>          |

Cuadro N.º 4: Vehículos alcanzados por el último proceso de descontaminación, desguace y compactación realizado por la Municipalidad de Reconquista, clasificados según tipo de vehículo.

El procedimiento de compactación constituye una política pública orientada a resolver problemáticas ambientales, sanitarias, operativas y de seguridad derivadas de la acumulación prolongada de vehículos abandonados o no reclamados.

La permanencia indefinida de grandes cantidades de rodados en depósitos municipales genera riesgos ambientales vinculados a la acumulación de residuos especiales, derrames de fluidos, proliferación de vectores y ocupación de espacios físicos necesarios para la correcta administración del Corralón Municipal.

Por tal motivo, previamente a cada proceso de compactación se desarrollan las etapas de identificación, verificación registral, notificación, publicación de edictos, descontaminación y constatación notarial exigidas por la legislación vigente, garantizando el respeto de los derechos de los titulares registrales y el cumplimiento de los procedimientos legalmente establecidos.

La Novena Compactación llevada adelante por el Municipio permitió reducir significativamente la ocupación del predio, optimizar la capacidad operativa del Corralón Municipal y avanzar en la gestión ambientalmente responsable de vehículos abandonados o no retirados por sus titulares.

Se acompaña como ANEXO II el listado completo de vehículos incluidos en dicho procedimiento, donde consta fecha de retención, identificación del vehículo, marca, dominio cuando existiere, numeración de motor y chasis y demás datos individualizantes verificados por escribano público actuante.

## **VI.- CONCLUSIÓN**

De todo lo expuesto surge que la Municipalidad de Reconquista cuenta con procedimientos administrativos destinados a la registración, identificación, inventario, custodia, control, restitución y eventual disposición final de los vehículos retenidos, desarrollando dichas tareas en el marco de sus competencias en materia de tránsito, seguridad vial, ordenamiento urbano, protección ambiental y administración de bienes bajo guarda municipal.

Asimismo, se encuentra ejecutando acciones progresivas de fortalecimiento institucional orientadas a optimizar los mecanismos de seguridad,

07  
Folio  
trazabilidad, control documental, monitoreo y gestión operativa del Corralón Municipal, procurando garantizar una administración más eficiente, transparente, segura y verificable de los rodados depositados.

Finalmente, se deja constancia de que la información suministrada surge de los registros municipales obrantes en las áreas competentes y se acompaña mediante los anexos correspondientes, a fin de facilitar su consulta, control y verificación por parte del Cuerpo Legislativo.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.



  
Dra. SOLEDAD CÁCERES  
Jueza de Faltas  
Municipalidad de Reconquista